



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 487 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 994-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 928616 y Reg. Exp. N° 706625; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios y tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad publica vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, determina que: "El órgano de la selección organiza conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento. Documento o acto, aprobado por el Titular o a quien este delegue;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de julio del 2018, se reconformó el comité de selección de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, mediante Informe N° 994-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 12 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Administración, solicita reconformar la designación del Comité de Selección, mencionado que no que corresponde convocar mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada sino se debe realizar la contratación para la ejecución de la obra, conforme a un **procedimiento de contratación publica Especial para la reconstrucción por cambios**. En tal sentido solicita se efectuó la designación del comité de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 487 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2018

selección de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a fin que dicho comité proceda con la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra y asimismo dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, para cuyo efecto propone a los miembros que la integran;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección, que tendrá a su cargo la contratación para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde a un **procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción por cambios**, el cual está integrado;

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Arq. William Castillo Nahui
02	Ing. Antonio Torres Sueldo	Arq. Pavel Agama Benavides
03	CPC. Yanciban Kaidiquín Montalván Silvera	Lic. Alexander Meza Huayhuani

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité de Selección, actuará en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 338-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de julio del 2018.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/ehm